



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2018-00295-00
DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA MIRANDA CONTRERAS
DEMANDADO: NACIÓN- MIN. EDUCACIÓN -FOMAG

Asunto: Recurso de apelación
Sentencia niega súplicas

La parte actora presenta y sustenta oportunamente, el día 16 de septiembre de 2020, recurso de apelación contra la sentencia emitida el 11 de septiembre de 2020, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

El artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021 dispone en sus numerales 1° y 3° el trámite de recurso de apelación contra sentencias:

“Artículo 247. El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Este término también aplica para las sentencias dictadas en audiencia.

(...)

3. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior. Recibido el expediente por el superior, este decidirá sobre su admisión si encuentra reunidos los requisitos. (...)” (subrayado fuera del texto original).

Como quiera que el recurso de apelación fue presentado en la oportunidad procesal, se encuentra debidamente sustentado y las

partes no han solicitado la realización de audiencia de conciliación el recurso se concederá.

En consecuencia el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Concédase el recurso de apelación propuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente digitalizado al H. Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 071, del 27 de octubre de 2021

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b58a7eb94027419c7f1cf19cc3708c112a061fb26cf86315d6f93884b2bb0f27**

Documento generado en 26/10/2021 11:09:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>